

señalaciones del Presidente de la Comisión, que considera muy atendibles, propone se adopte el término medio de convocar en la relaciones que la caseta cumpla tanto, por ejemplo ha sido construida por D. Emmanuel Amat, y que la ocupa Fulano de tal, y así no se desconoce el derecho de este, ni queda tampoco el constructor, sin garantía alguna respecto de aquél por más que sea asunto privado la inteligencia entre los dos.

is.
no.
1.
El Dr García Álvarez parece aceptable el medio propuesto por el Dr Obregón pues con él se evita que a el constructor de la caseta despidida a la persona a quien se concede la caseta no habiendo incómodamente en que se haga así constar en el registro.

El Dr Piqueras observa que viéndolo el informe de que se hizo mención por acuerdo del Ayuntamiento en el cual se dijo que viniera con las condiciones con que se otorgara la concesión de casetas, desea saber si eso se pidió por referirse a alguien que las concediera sin acuerdo del Ayuntamiento, o si a otra cosa, notando que la Comisión se hace cargo en el informe del primer extremo puesto que parece decirle al Ayuntamiento que no tenga cuidado pues no vale perjudicarlo. Pregunta si existen documentos de esas concesiones, aunque se inclina a creer que no, puesto que no se trae. En todo caso creé cor�ermente que eso que se dice por la Comisión de que los concesionarios no pueden obtener derechos alguno en lo sucesivo, se diga también por estos, pues las obligaciones se han de aceptar por ambas partes. Concluyendo por opinar que el informe devuélva a la Comisión y lo traiga completo en la forma indicada por los Dres que le han parecido en el uso de la palabra, y lo adicionado